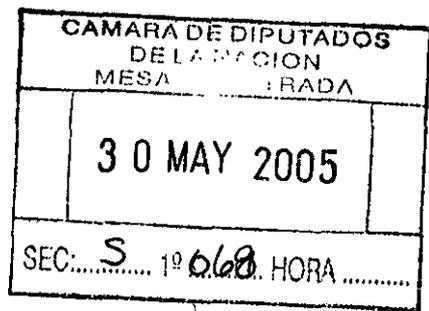


Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-87/05



Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Las obras sociales y las empresas o
entidades que presten servicios de medicina prepaga, regidas
por leyes nacionales deberán incorporar a sus coberturas de
prestaciones médicas la cirugía reconstructiva de mama como
consecuencia de una mastectomía, salvo que estuviere
médicamente contraindicada.

La misma práctica será exigible a los efectores del
sistema público de salud en los que se desarrolle esta
especialidad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

